



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.**

En Olivares, a tres de mayo de dos mil veintitres, siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras concejales: Doña Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTAS ANTERIORES (25 DE ABRIL DE 2023).

**PUNTO SEGUNDO:** EXP. 2023/TAB\_01/000013. FACTURA CUENTACUENTOS EN IGUALDAD EN LOS COLEGIOS.

**PUNTO TERCERO:** EXP. 2023/TAB\_01/000115. FACTURA CONTRATO MATERIAL HERRERÍA MUNICIPAL.

**PUNTO CUARTO:** EXP. 2023/TAB\_01/000121. FACTURA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORES DE JARDINERÍA

**PUNTO QUINTO:** EXP. 2023/TAB\_01/000194. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ANIMACIÓN DE CALLE Y MUSICAL OLIVARES BARROCO 2023.

**PUNTO SEXTO:** EXP. 2023/TAB\_01/000195. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ANIMACIÓN TEATRAL, ESCÉNICA Y PASACALLES CAMALEÓN TEATRO.

**PUNTO SEPTIMO:** EXP. 2023/TAB\_01/000202. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ANIMACION MUSICAL DE CALLES Y ESCENICAS.

**PUNTO OCTAVO:** EXP. 2023/PES\_01/000241. APORTACIONES 2023 CONSORCIO DE TRANSPORTES CAPÍTULO IV Y VII.

**PUNTO NOVENO:** EXP. 2023/LOE\_02/000001. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA N.º 6 DE LA UR-10.

**PUNTO DECIMO:** EXP. 2023/LOE\_02/000004. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS Y DE DIVISIÓN HORIZONTAL REFORMA DE EDIFICIO EXISTENTE PARA VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ LARGA, 40.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO:** EXP. 2023/LOE\_02/000005. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE REFORMA INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DE CLÍNICA DENTAL, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ LAELIA (CALLE LAELIA 11 A SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN CATASTRAL) Y CALLE MURES, 8.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO:** ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO :** RUEGOS Y PREGUNTAS.



## ORDEN DEL DÍA

### **PUNTO PRIMERO:** ACTAS ANTERIORES (25 DE ABRIL DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 25 de abril de 2023.

### **PUNTO SEGUNDO:** EXP. 2023/TAB\_01/000013. FACTURA CUENTACUENTOS EN IGUALDAD EN LOS COLEGIOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
28624533K CARLOS JAVIER ARRIBAS LUQUE	FRA 2315	3410	21/04/2023	3.300,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100245	28624533K CARLOS JAVIER ARRIBAS LUQUE	3.300,00€	CUENTACUENTOS EN IGUALDAD EN LOS COLEGIOS

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero:** Aprobar la factura



EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
28624533K CARLOS JAVIER ARRIBAS LUQUE	FRA 2315	3410	21/04/2023	3.300,00€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO:** EXP. 2023/TAB\_01/000115. FACTURA CONTRATO MATERIAL HERRERÍA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90336512 HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH	FRA 29	3355	19/04/2023	5.630,61€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101078	B90336512 HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH	5.630,61€	MATERIAL HERRERÍA MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero:** Aprobar la factura



EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90336512 HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH	FRA 29	3355	19/04/2023	5.630,61€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO CUARTO:** EXP. 2023/TAB\_01/000121. FACTURA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORES DE JARDINERÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91915587 ALJARAFE DE MAQUINARIA (ALJAMAQ)	FRA 16239	3452	24/04/2023	4.600,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101211	B91915587 ALJARAFE DE MAQUINARIA (ALJAMAQ)	4.600,00€	MATERIAL LABORES JARDINERÍA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero:** Aprobar la factura



EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91915587 ALJARAFE DE MAQUINARIA (ALJAMAQ)	FRA 16239	3452	24/04/2023	4.600,00€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO QUINTO:** EXP. 2023/TAB\_01/000194.ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ANIMACIÓN DE CALLE Y MUSICAL OLIVARES BARROCO 2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio __	27/04/23	
Informe de Secretaria	12/01/23	
Informe de Intervención	27/04/23	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: Animación musical de calle y escénica “Turdition-Grimonium”	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código : <b>92312200-3</b> Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente	
IMPORTE DEL CONTRATO: 4.700,00€	
Duración: 11 al 14 de Mayo de 2023	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y



de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La celebración de la XX Edición de "Olivares Barroco" del 11 al 14 de mayo de 2023 es el evento de mayor promoción turística que poseemos a nivel municipal vinculada a nuestro gran patrimonio. Proyectamos difundir nuestra Marca "Olivares Barroco" ampliando las recreaciones históricas en calle mediante escenificaciones y pasacalles musicales que aparte de utilizar instrumentos claramente renacentistas de día, por la noche nos permitan descubrir el mundo de hechizos de los Grimonium. Seres invocados en libros antiguos y paganos propios de la alta Edad Media y heredados en el Renacimiento, en donde se recoge una guía de hechizos e invocaciones recopilados durante ese periodo. Difundir nuestra Marca "Olivares Barroco" mediante esta compañía de animación musical son los detalles que hacen diferenciarnos. Para nuestro municipio, es promocionar no sólo el evento puntual sino también La Ruta del Conde Duque de Olivares. Demostrando el compromiso a la innovación y novedad anuales que hacemos de forma regular desde que se inició la celebración del evento

**SEGUNDO.** Contratar el contrato de servicios Animación musical de calle y escénica "Turdition Grimonium" a Asociación Cultural Turdition G-84518141 por importe de : 7.400,00€, una vez visto el expediente y la necesidad manifiesta de una adjudicación directa por los siguientes motivos:

Se trata de un contrato menor en el que se considera pertinente y justificada la adjudicación inmediata, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: **El Origen de esta Propuesta de Animación musical y escénica de calle se apoya en un proceso de investigación nacido en 2013, y que dio como resultado la creación del proyecto artístico-musical denominado "Turdition-Grimonium": Basándose en la idea de los seres mitológicos y fantásticos relacionados con los grimorios, libros antiguos y paganos propios de la alta Edad Media-Renacimiento, en donde se recoge una guía de hechizos e invocaciones recopilados durante ese periodo. La Formación cuenta con un elenco de 4 músicos, que si bien durante el día llevarán un vestuario acorde a la época, llegada la noche, Inos dejarán ver su transformación, mostrando de esta manera su versatilidad, espontaneidad, adaptación y originalidad. Cada personaje está representado con un traje especial hecho a medida, y sus instrumentos son propios de la personalidad de cada interprete aumentando el realismo escénico. Los Seres: QUERCUS, FABRICCIO, ARMEGIN, HARNAK, acompañados de sus instrumentos para el espectáculo: Dudelsäck - Zanfona; Davul - Bombarda; Gralla - Biniou; Bouzouki - Mandola: Conseguirán nuestro objetivo en este Olivares Barroco 2023 . Lo que buscamos es potenciar el sonido y atraer la atención del público con una combinación original y agradable al oído. Se realizarán pasacalles y pases estáticos para ambientar el evento y sorprender al público. Un carro móvil especialmente diseñado para los personajes mostrarán abalorios y pócimas de gran presencia visual.**

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

43211-22799(22000047)



**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO SEXTO:** EXP. 2023/TAB\_01/000195.ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ANIMACIÓN TEATRAL, ESCÉNICA Y PASACALLES CAMALEÓN TEATRO.

Se deja sobre la mesa

**PUNTO SEPTIMO:** EXP. 2023/TAB\_01/000202.ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ANIMACION MUSICAL DE CALLES Y ESCENICAS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio ___	25/04/23	
Informe de Secretaria	12/01/23	
Informe de Intervención	25/04/23	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato:	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código : <b>92312200-3</b> Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente	
IMPORTE DEL CONTRATO: 6074,20€	





Duración: 11 al 14 de Mayo de 2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La celebración de la XX Edición de "Olivares Barroco" del 11 al 14 de mayo de 2023 es el evento de mayor promoción turística que poseemos a nivel municipal vinculada a nuestro gran patrimonio. Difundir nuestra Marca "Olivares Barroco" mediante **una recreación de animación de teatro de calle original y exclusiva** para nuestro municipio, es promocionar no sólo el evento puntual sino también La Ruta del Conde Duque de Olivares. Demostrando el compromiso a la innovación y novedad anuales que hacemos de forma regular desde que se inició la celebración del evento.

**SEGUNDO.** Contratar el contrato de servicios de animación de Calle y Musical Saltinpunqui Olivares Barroco 2023 a **Asociación Compañía Saltinpunqui. CIF: G-21368899** por importe de : 6074,20€, una vez visto el expediente y la necesidad manifiesta de una adjudicación directa por los siguientes motivos:

Es una compañía de animación de calle con 20 años de **experiencia**, alegre, dinámica, de **cuidadada escenografía** que **verifica la autenticidad histórica de lo que recrea con situaciones históricas y personajes específicos** en función del Hecho Histórico. Para esta vigésima edición del Mercado Barroco de Olivares, la temática propuesta que se realizará en **exclusiva** en Olivares dada su concreción gira en torno a la celebración del IV Centenario de la bula papal del pontífice Urbano VIII por la Elevación a Colegiata de la Capilla Mayor de Sta. M<sup>a</sup> de las Nieves.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

43211-22799(22000047)

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO OCTAVO:** EXP. 2023/PES\_01/000241. APORTACIONES 2023 CONSORCIO DE TRANSPORTES CAPÍTULO IV Y VII.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las aportaciones presentadas que derivan de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:





EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
P4100040G CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE SEVILLA	CAPÍTULO IV APORTACIÓN 2023 CONSORCIO DE TRANSPORTES	3467	24/04/2023	4.894,00
P4100040G CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE SEVILLA	CAPÍTULO VII APORTACIÓN 2023 CONSORCIO DE TRANSPORTES	3467	24/04/2023	3.720,00
<b>TOTAL</b>				<b>8.614,00€</b>

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101570	P4100040G CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE SEVILLA	8.614,00€	APORTACIONES 2023 CONSORCIO DE TRANSPORTES CAPÍTULO IV Y VII.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero:** Aprobar las aportaciones

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
P4100040G CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE SEVILLA	CAPÍTULO IV APORTACIÓN 2023 CONSORCIO DE TRANSPORTES	3467	24/04/2023	4.894,00
P4100040G CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE SEVILLA	CAPÍTULO VII APORTACIÓN 2023 CONSORCIO DE TRANSPORTES	3467	24/04/2023	3.720,00
<b>TOTAL</b>				<b>8.614,00€</b>

**Segundo:** Ordenar el pago de las aportaciones.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO NOVENO:** EXP. 2023/LOE\_02/000001. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA N.º 6 DE LA UR-10.

**1.-D.** ALFONSO JESÚS LÓPEZ HERRERA, solicita con fecha 27/12/2022, y Reg. E. N.º 9871, la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada, con emplazamiento en Parcela n.º 6 de la UR-10, de esta localidad, Rfª catastral 1253404QB5415S0001PH, aportando Reformado de proyecto básico de Vivienda Unifamiliar N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



Aislada, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Pacheco Luque, con visado n.º 22/003890-T-002 por el COAS de fecha 20/12/2022.

**2.-** Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**3.-** Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 19/04/2023 y 20/04/2023 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.** - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. ALFONSO JESÚS LÓPEZ HERRERA, para las obras de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada, con emplazamiento en Parcela n.º 6 de la UR-10, de esta localidad, Rfª catastral 1253404QB5415S0001PH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:



Antes del inicio de la ejecución de las obras:

. Deberá aportar la documentación técnica de proyecto de ejecución, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto sobre visado colegial obligatorio y Declaración Responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución de conformidad con el artículo 310 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

. Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)

. Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96, y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

. Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

Advirtiéndosele además de los siguientes:

. Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificatorio, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación

. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

. Concluidas las obras deberá comunicarlo, aportando el Certificado Final de la Dirección de Obras junto con la Declaración Responsable de Ocupación de la edificación y de las instalaciones, así como documentación de las compañías suministradoras acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas necesaria para la contratación definitiva de los servicios, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 293 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Así mismo se le informa de los condicionantes de la Autorización de 13/04/2023



sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- **CONDICIONADO A** No superar los valores de altura y elevación indicados en la solicitud para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente original.

**SEGUNDO.** – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación : CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/NO CONSOLIDADO UR-10  
CALIFICACIÓN: CJ-2 CIUDAD JARDÍN (ORDENANZA OR-4).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Ejecución de nueva vivienda unifamiliar. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material : 245.131,92 EUROS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOSCÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Parcela nº 6 de la UR-10. 41804 Olivares. Sevilla. 1253404QB5415S0001PH.
- e) Nombre o razón social del promotor : D. Alfonso Jesús López Herrera. Calle Tallista Luis Jiménez Espinosa, 10. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Francisco Javier Pacheco Luque.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para



terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

**PUNTO DECIMO:** EXP. 2023/LOE\_02/000004. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS Y DE DIVISIÓN HORIZONTAL REFORMA DE EDIFICIO EXISTENTE PARA VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ LARGA, 40.

**1.-** D. RAÚL GARRIDO DE LA VEGA, solicita con fecha 06/02/2023, y Reg. E. N.º 1077, la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Reforma de Edificio Existente para Vivienda, con emplazamiento en c/ Larga, 40, Rfª catastral 1753604QB5415S0001QH, aportando Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Edificio para Vivienda, y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño, con visado n.º 22/003929-T-001 por el COAS de fecha 21/12/2022, así como Proyecto técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero Superior de Telecomunicaciones D. Isidoro Delgado Cotán de 10 de abril de 2023. Posteriormente de fecha 24/04/2023 y registro de entrada n.º 3454, el interesado solicita licencia para la división horizontal tumbada del inmueble en los términos recogidos en la documentación técnica aportada y manifiesta que con respecto al ámbito de construcción afectada por la delimitación del SIPS del entorno del Palacio del Conde Duque, que viene definido en el citado proyecto se estará a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, asumiendo que en el caso de que se llegase a expropiar la zona afectada, que las obras sobre dicho ámbito no aumentarán el valor de la expropiación.

**2.-** Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del



de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**3.-** Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía consta informes técnico, de fecha 24/04/2023, en el que se indica lo siguiente: *"El P.G.O.U. para el emplazamiento mencionado contempla: Para la mayor parte de la parcela, de aproximadamente 392 metros cuadrados CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN: CASCO TRADICIONAL*

*Y para el resto de la parcela, de aproximadamente 14 metros cuadrados CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN: SISTEMA GENERAL. SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL GESTIÓN DEL SISTEMA: SGEQ-1 Ur-E*

*El sistema SGEQ-1 Ur-E es una actuación simple de gestión de suelo urbano consolidado por expropiación, con el objetivo de obtención de suelo para equipamiento general, conexión peatonal entre Calle Inés de Guzmán y Calle Larga, y mejora de entorno urbano de Palacio Ducal (2). El sistema SGEQ-1 Ur-E proyectado por el planeamiento comprende una superficie total 1.782,90 metros cuadrados, afectando a cinco parcelas catastrales.*

*Para el mismo emplazamiento consta escrito de D<sup>a</sup>. María del Carmen Padilla Fernández (R. de E. N<sup>o</sup> 5777 de 22/09/21), solicitando la corrección material de la clasificación del suelo afectado como sistema SGEQ-1 Ur-E ya que considera se trata de un error del P.G.O.U. En el correspondiente informe técnico se propone trasladar la solicitud mencionada al técnico redactor del vigente P.G.O.U. a los efectos de informar al respecto.*

*Se hace constar que de las cinco parcelas catastrales mencionadas afectadas por la actuación, la correspondiente a la parcela objeto de la licencia es residual, siendo la de menor afectación superficial, tan sólo 14 metros cuadrados aproximadamente de una actuación de 1.782,90 metros cuadrados, y cuya participación en el sistema SGEQ-1 Ur-E puede considerarse indirecta, al no vincularse físicamente con el inmueble principal del que fuera conjunto palaciego ni impedir o dificultar la proyectada futura conexión peatonal prevista entre Calle Inés de Guzmán y Calle Larga"*

**4.-** Así mismo, de conformidad con los artículos anteriores, consta informe jurídico, de fecha 25/04/2023, con carácter favorable a la solicitud del interesado.

**4.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para





la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.** - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras y de División Horizontal solicitada por D. RAÚL GARRIDO DE LA VEGA, para las obras de Reforma de Edificio Existente para Vivienda, con emplazamiento en c/ Larga, 40, Rfª catastral 1753604QB5415S0001QH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- El promotor asume como garantía suficiente que las obras efectuadas a partir de ahora no aumentarán el valor de la expropiación cuando proceda, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales





a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96, y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

. Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocre, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art.5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

. Se prohíbe expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos), las jambas y recercos moldurados en huecos podrán tener un realce inferior a seis centímetros, y se admiten zócalos tratados con revoco, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones será de treinta y cinco centímetros de conformidad con el artículo Art. 8.4.6. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

**Advirtiéndosele además de los siguientes:**

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación
- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

Así mismo se le informa de los condicionantes de la Autorización de 03/04/2023 sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

. **CONDICIONADO A** No superar los valores de altura y elevación indicados en la solicitud para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente original.

**SEGUNDO.** – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , se consignan expresamente los siguientes extremos:

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

Para la mayor parte de la parcela, de aproximadamente 392 metros cuadrados

a) **CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO**  
**CALIFICACIÓN: CASCO TRADICIONAL**

Y para el resto de la parcela, de aproximadamente 14 metros cuadrados

**CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO**  
**CALIFICACIÓN: SISTEMA GENERAL. SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL**  
**GESTIÓN DEL SISTEMA: SGEQ-1 Ur-E.**

b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará :

División horizontal mediante reforma de edificio existente dotándolo de segunda vivienda con piscina. Uso residencial.

c) Presupuesto de ejecución material : 116.058,70 EUROS (CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA.

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle Larga, 40. 41804 Olivares. Sevilla. 1753604QB5415S0001QH. Coordenadas UTM



1:	X=751660.98	Y=4145167.36
2:	X=751662.03	Y=4145166.99
3:	X=751661.16	Y=4145164.34
4:	X=751665.31	Y=4145162.41
5:	X=751664.32	Y=4145160.28
6:	X=751664.82	Y=4145160.05
7:	X=751666.85	Y=4145159.11
8:	X=751667.79	Y=4145161.13
9:	X=751668.05	Y=4145161.69
10:	X=751669.23	Y=4145165.41
11:	X=751670.13	Y=4145167.68
12:	X=751668.05	Y=4145168.44
13:	X=751669.22	Y=4145172.21
14:	X=751668.54	Y=4145172.43
15:	X=751665.85	Y=4145173.04
16:	X=751662.33	Y=4145174.69
17:	X=751661.01	Y=4145170.68
18:	X=751661.99	Y=4145170.31

- e) Nombre o razón social del promotor : D. Raúl Garrido de la Vega. Calle Clara Campoamor, 6 1ºB. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO:** EXP. 2023/LOE\_02/000005. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE REFORMA INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DE CLÍNICA DENTAL, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ LAELIA (CALLE LAELIA 11 A SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN CATASTRAL) Y CALLE MURES, 8.

**1.-** D. ISIDORO FERNÁNDEZ DELGADO,, solicita con fecha 17/02/2023, y Reg. E. N.º 1568, la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Reforma Integral y Ampliación de Clínica Dental, con emplazamiento en c/ Laelia (Calle Laelia 11 A según la documentación catastral) y Calle Mures, 8, de esta localidad, R<sup>ta</sup> catastral 2456903QB5425N0005FH y 2456903QB5425N0010HK respectivamente, aportando Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma Integral y Ampliación de Clínica Dental, y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño, con visado n.º 23/000432-T-001 por el COAS de fecha 16/02/2023. Aporta además Resolución de la Delegación Territorial de Salud y consumo en Sevilla, de concesión de modificación por cambio en la estructura de la autorización sanitaria de instalación de centro sanitario U.44 Odontología/estomatología.

**2.-** Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**3.-** Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 18/04/2023 y 20/04/2023 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.** - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. ISIDORO FERNÁNDEZ DELGADO, para las obras de de Reforma Integral y Ampliación de Clínica Dental, con emplazamiento en c/ Laelia (Calle Laelia 11 A según la documentación catastral) y Calle Mures, 8, de esta localidad, Rfª catastral 2456903QB5425N0005FH y 2456903QB5425N0010HK respectivamente, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

. Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)

. Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96, y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

. Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocre, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).



. Se prohíbe expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos), las jambas y recercos moldurados en huecos podrán tener un realce inferior a seis centímetros, y se admiten zócalos tratados con revoco, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones será de treinta y cinco centímetros de conformidad con el artículo Art. 8.4.6. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

. Deberá dotar de sistemas artificiales de ventilación forzada o por medios mecánicos a las estancias destinadas a almacén y archivo, por carecer de huecos de ventilación y no proyectarse climatización de conformidad con el Punto 4 del Art. 5.4.7. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08)

Advirtiéndosele además de los siguientes:

. Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación

. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

. Concluidas las obras deberá comunicarlo, aportando el Certificado Final de la Dirección de Obras junto con la Declaración Responsable de Ocupación de la edificación y de las instalaciones, así como documentación de las compañías suministradoras acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas necesaria para la contratación definitiva de los servicios, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 293 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

. De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del Art. 12 y Art. 13 del Real Decreto

1085/2009 de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico Queda prohibido iniciar el ejercicio de la actividad hasta tanto no se presente la declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad debidamente cumplimentada, recogiendo entre otros:

- El epígrafe fiscal correspondiente
- La fecha de inicio de la actividad
- La obtención de la autorización sectorial sanitaria de funcionamiento



- El registro de las declaraciones de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico, tanto las de nueva instalación como las de baja de las instalaciones de rayos X existentes

Así mismo se le informa de los condicionantes de la Autorización de 03/04/2023 sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

. **CONDICIONADO A** No superar los valores de altura y elevación indicados en la solicitud para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente original.

**SEGUNDO.** – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación : **CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN: EA ZONA DE EDIFICACIÓN ADOSADA (ORDENANZA OR-3).**
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Ampliación de clínica dental. Uso terciario.
- c) Presupuesto de ejecución material : 231.690,91 EUROS (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral :Calle Laelia, 2 (Calle Laelia 11 A según la documentación catastral) y Calle Mures, 8. 41804 Olivares. Sevilla. 2456903QB5425N0005FH y 2456903QB5425N0010HK respectivamente.  
Coordenadas UTM





1: X=752319.76 Y=4145394.99  
2: X=752317.96 Y=4145393.42  
3: X=752318.66 Y=4145390.63  
4: X=752321.73 Y=4145391.35  
5: X=752323.97 Y=4145381.84  
6: X=752317.42 Y=4145380.29  
7: X=752314.45 Y=4145392.90  
8: X=752318.44 Y=4145396.50  
9: X=752313.13 Y=4145402.61  
10: X=752312.97 Y=4145402.47  
11: X=752310.44 Y=4145405.37  
12: X=752315.63 Y=4145409.89  
13: X=752317.98 Y=4145407.19  
14: X=752318.04 Y=4145407.24  
15: X=752324.84 Y=4145399.41  
16: X=752322.20 Y=4145397.11  
17: X=752324.35 Y=4145394.64  
18: X=752324.09 Y=4145394.41  
19: X=752320.91 Y=4145393.66

- e) Nombre o razón social del promotor : D. Isidoro Fernández Delgado.  
Calle Laelia, 1. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.
- h) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: ASUNTOS URGENTES.**

**1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Nº 7 DE OBRAS CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 6**

Visto el expediente administrativo 2021/CTT\_01/000027 sobre el contrato de obras denominadas "REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES.FASE 6", adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2022 a la empresa PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. con C.I.F. B41739665.





Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 3/2021 de fecha 11/01/2021, tras el procedimiento de licitación del Contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las Obras, se designa a D. Guido Cimadomo, Arquitecto, como Director de Obra y a D. José Manuel Sánchez Muñoz, Arquitecto Técnico, como Director de Ejecución de las Obras.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 7 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Guido Cimadomo, y el Sr. Director de Ejecución de las Obras, D. José Manuel Sánchez Muñoz, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (7.751,16 € con BI y GG incluidos), más MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.627,74 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO** (9.378,90 €) según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 11/04/2023 y registro de entrada n.º 3074.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27/04/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación n.º 7 de las obras de “REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 6”, debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Guido Cimadomo, y el Sr. Director de Ejecución de las Obras, D. José Manuel Sánchez Muñoz, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (7.751,16 € con BI y GG incluidos), más MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.627,74 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO** (9.378,90 €) según relación valorada que acompaña.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., a los efectos oportunos.

## **2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE OLIVARES PARA EL AÑO 2023.**

Teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones a



asociaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de Olivares, publicada definitivamente en el BOP nº 20 de 26 de enero de 2021.

Vista la necesidad de abrir la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de dicha Ordenanza, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.** - Aprobar la convocatoria para el año 2023 de subvenciones a Asociaciones y Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de Olivares, que habrá de regirse por lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora publicada definitivamente en el BOP nº 26 de 26/01/2021.

**Segundo.** - Establecer un plazo de solicitudes de 15 días naturales a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Tercero.** - Dar traslado de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, surtiendo efectos desde ese momento.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO : RUEGOS Y PREGUNTAS.**